GESTIÓN INTELIGENTE DE LAS EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA (GIE)

Respuesta a consultas formuladas durante el periodo de licitación

Expediente CONTR 2026/237603 | LOTE 2 - Desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras

Consulta 1

Consulta:

Documentos referenciados en el PPT sin enlace: Plan Romero, Doñana, PTEAnd, PLEGEM y documentación de PIGE. Se solicita que se publiquen en el perfil del contratante, o se indiquen sus URL, los documentos a los que el PPT remite mediante enlaces que no figuran en el PDF publicado: la documentación del Plan Romero vigente (dispositivo, planos de caminos y áreas de sesteo), la información sobre el Espacio Natural de Doñana (p. 53), el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (p. 54), y, en su caso, la documentación técnica de PIGEA que pueda consultarse más allá del expediente de licitación.

Respuesta

Los enlaces solicitados ya han sido publicados como Nota Aclaratoria, el pasado 22/10/2026 a las 11:50h, con código; 2026-0001989334.

No se exige que la oferta se apoye en documentación operativa interna no publicada. Los mínimos técnicos y territoriales exigibles son los establecidos en el PPT. La documentación técnica u operativa adicional de PIGEA, Plan Romero o Doñana que no sea pública y resulte necesaria para la ejecución se facilitará al adjudicatario por los cauces establecidos, con sujeción a confidencialidad y seguridad.

Consulta 2

Consulta:

Alcance de la obligación de cesión de código fuente.

El apartado 4.2 del apartado 14.1 del PPT establece que, «(...) en caso de incluir tecnologías o desarrollos propios en la oferta, el contratista estará obligado a la cesión del código fuente o cualquier otra información relevante de las soluciones aportadas en las condiciones anteriores, así como su documentación para garantizar la posibilidad de mantenimiento y evolución de la base instalada en el órgano de contratación (...)», mientras que el apartado 4.3 circunscribe dicha obligación a «las soluciones desarrolladas específicamente para el proyecto»:

«(...) El contratista estará obligado a la cesión del código fuente o cualquier otra información relevante de las soluciones desarrolladas específicamente para el proyecto (...)".

1.1.- Se solicita: que se confirme que la obligación de cesión del código fuente se limita a las soluciones desarrolladas específicamente para el proyecto, y que las tecnologías y los desarrollos preexistentes del licitador, debidamente declarados como Derechos Preexistentes en la oferta inicial y final conforme exige el propio apartado 14.1, únicamente conllevan la concesión de derechos de acceso y de licencia de uso en los términos de dicho apartado, sin cesión del código fuente ni de la titularidad.

1.2.- Se solicita igualmente que se confirme que la previsión de la cláusula 21 del PCAP y el artículo 16 del Real Decreto 203/2021, relativos a la adquisición por la Administración de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones desarrolladas, no resultan de aplicación a los Derechos Preexistentes del contratista.

1.3.- Subsidiariamente, y para el supuesto de que el órgano de contratación considerase necesario garantizar la continuidad del mantenimiento y la evolución de la base instalada mediante el acceso al código de los componentes preexistentes, se solicita que se confirme la admisibilidad de un depósito de código fuente (escrow) en entidad independiente, con supuestos tasados de liberación a favor de la Administración ---cese de la actividad de soporte, declaración de concurso o incumplimiento grave y persistente de las obligaciones de mantenimiento---, por entender que dicha fórmula satisface plenamente la finalidad perseguida por el pliego.

Respuesta

1.1. Se confirma que la titularidad de los Derechos Preexistentes permanece en su titular y que los derechos de acceso no implican cesión de propiedad. No obstante, no puede confirmarse que todo componente preexistente quede automáticamente exento de entrega de código fuente o información técnica: el propio apartado 4.2 del PPT dispone que, cuando se incorporen tecnologías o desarrollos propios a la oferta, deberá facilitarse el código fuente o la información relevante necesaria para garantizar el mantenimiento y evolución de la base instalada. Esta obligación debe interpretarse de forma funcional y limitada a lo necesario, sin transferencia de titularidad.

1.2. La cláusula 21 del PCAP y el artículo 16 del RD 203/2021 se proyectan sobre las aplicaciones y objetos de información desarrollados como objeto del contrato y no producen por sí solos la transmisión de la titularidad de activos preexistentes. La reutilización de activos previos queda sometida al régimen específico del PPT y a los derechos de uso/acceso necesarios para la solución resultante.

1.3. El depósito de código (escrow) no está previsto en los pliegos como sustitución automática de la obligación de entrega. Puede proponerse como mecanismo complementario, pero su aceptación requeriría aprobación expresa del órgano de contratación y no puede reducir las obligaciones ya fijadas en los pliegos.

Consulta 3

Consulta:

Base de cálculo del canon de explotación.

El PPT define las «Ventas netas» por referencia a la venta de los «Productos Licenciados». Sin embargo no define el término «Productos Licenciados», y define los «Resultados» incluyendo «cualquier producto que los incorpore o derive de forma obvia de los mismos».:

"Ventas netas: Cantidades brutas facturadas o recibidas por el contratista, sus Filiales, Afiliadas o Subsidiarias por la venta de los Productos Licenciados, menos las siguientes deducciones, siempre que estén incluidas en la factura de venta de dicho Producto o Servicio:

• Descuentos comerciales y por volumen de ventas habituales en el Campo de Aplicación, realizados efectivamente, que en su conjunto nunca podrán exceder el 20% del precio de venta, y, en el caso de devoluciones del Producto, créditos asociado y ajustes de precio, e impuestos sobre ventas, sobre el valor añadido e impuestos especiales, aranceles, y otros impuestos y cargas estatales directamente relacionados con la venta y que estén soportados por el Contratista y, en su caso, sus Filiales o Subsidiarias, siempre y cuando no sean recuperables."

"Resultado(s): se refiere a cualquier producto, prototipo, demostrador y, en general, cualquier efecto y característica técnica generados en el ámbito del Proyecto objeto de la presente licitación que dé lugar a un producto, proceso, servicio o uso que dé respuesta a un problema técnico. También se incluye en esta definición cualquier producto que los incorpore o derive de forma obvia de los mismos, que puedan comercializarse como productos, servicios y/o know-how asociado a los mismos."

2.1.- Se solicita: que se aclare la definición del término «Productos Licenciados» y que se confirme que la base de cálculo del canon está constituida exclusivamente por las ventas netas de los Productos Desarrollados y Resultados generados específicamente en el marco del proyecto, y no por las ventas de productos preexistentes del licitador que se integren, interoperen o se comercialicen conjuntamente con aquellos.

2.2.- Se solicita que se establezca una regla de asignación o prorrateo aplicable a las ventas combinadas o en paquete, en las que el Resultado se comercialice junto con componentes preexistentes del contratista o con servicios asociados, al objeto de que la base del canon se corresponda exclusivamente con el valor imputable al Resultado.

2.3.- Se solicita que se confirme si la base de cálculo comprende, además de las licencias de uso del Resultado, los servicios de implantación, mantenimiento, soporte y los servicios prestados en modalidad de software como servicio, y si quedan excluidas de dicha base las ventas efectuadas a la propia Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales.

2.4.- Se solicita, por último, que se precise el alcance de los términos «Filiales, Afiliadas o Subsidiarias», indicando si deben entenderse referidos al concepto de grupo de sociedades del artículo 42 del Código de Comercio o a un perímetro distinto.

Respuesta

2.1. A efectos interpretativos, «Productos Licenciados» debe entenderse referido a los Productos Desarrollados/Resultados objeto de explotación conforme al apartado 14.1. No quedan sujetas al canon las ventas autónomas de productos preexistentes por el mero hecho de que estos puedan interoperar con la solución. Sí quedan comprendidos los productos o servicios que incorporen el Resultado o deriven de forma obvia de él, en los términos definidos por el PPT.

2.2. En ventas combinadas deberá existir trazabilidad contable suficiente para identificar la parte de la venta neta imputable al Resultado. No se introduce una fórmula nueva de prorrateo; el contratista deberá poder justificar de forma objetiva y verificable el valor atribuible al Resultado frente a componentes preexistentes o servicios independientes.

2.3. Quedarán incluidos los importes de licencias, SaaS, implantación, mantenimiento o soporte cuando constituyan una forma de explotación comercial del Resultado; no los servicios autónomos sin explotación del Resultado. El pliego no establece una exclusión general para ventas futuras a la Junta o a sus entidades instrumentales, por lo que no procede reconocerla.

2.4. A falta de una definición especial más amplia, «Filiales, Afiliadas o Subsidiarias» se interpretará atendiendo a relaciones de control societario, de forma coherente con el artículo 42 del Código de Comercio.

Consulta 4

Consulta:

Criterio de adjudicación relativo a royalties y corrección de error material El criterio dispone que:

«por cada punto porcentual adicional (1 %) sobre el mínimo requerido = 1 Punto. Se otorgarán Máximo 7 puntos.

En caso de no ofertar ningún equipamiento adicional, se otorgaran 0 puntos».

3.1.- Se solicita que se confirme que la oferta de un canon total del 9,5 %, equivalente a siete puntos porcentuales adicionales sobre el mínimo del 2,5 % establecido en el PPT, obtiene la puntuación máxima de siete puntos, y que la oferta de un porcentaje superior no reporta puntuación adicional.

3.2.- Se solicita que se confirme que la frase: «en caso de no ofertar ningún equipamiento adicional, se otorgarán 0 puntos», se trata de un error material por resultar ajena al criterio de royalties y aparentemente trasladada desde otro criterio de adjudicación.

Respuesta

3.1. Sí. El mínimo obligatorio es el 2,5 %. La regla atribuye un punto por cada punto porcentual adicional, hasta un máximo de 7 puntos. Por tanto, un 9,5 % total (2,5 % + 7 puntos porcentuales) obtiene la puntuación máxima y porcentajes superiores no generan puntuación adicional.

3.2. Sí. La frase «en caso de no ofertar ningún equipamiento adicional, se otorgarán 0 puntos» es ajena al objeto del criterio y debe entenderse como un error material de redacción. A estos efectos, la ausencia de incremento sobre el 2,5 % mínimo determina 0 puntos en este criterio.

Consulta 5

Consulta:

Alcance de la licencia otorgada a la Junta de Andalucía

El PPT prevé a favor de la Junta de Andalucía una licencia no exclusiva, gratuita, ilimitada temporal y geográficamente, con facultad de sublicenciar a terceros, y contempla que, transcurridos dos años desde la finalización del contrato, la Junta podrá «promover nuevos proyectos sobre el producto desarrollado, que podrán generar resultados comerciales».

4.1.- Se solicita que se confirme que la facultad de sublicencia se entiende limitada a entidades del sector público y a otras Administraciones Públicas, para la satisfacción de sus propias necesidades y sin finalidad comercial, excluyéndose la sublicencia a operadores económicos que actúen en el mercado en régimen de competencia con el contratista.

4.2.- Se solicita que se aclare el alcance de la facultad de promover nuevos proyectos con resultados comerciales transcurridos dos años, y su articulación con la obligación del contratista de satisfacer el canon de explotación durante los diez años naturales siguientes a la finalización del contrato.

4.3.- Se solicita, por último, que se aclare el sentido de la previsión conforme a la cual «la modificación por parte de la Junta de las tecnologías propias preexistentes que puedan ser aportadas por las entidades licitadoras y de los resultados generados, no podrá tener resultados comerciales», confirmando que la Junta de Andalucía no modificará ni transformará las tecnologías preexistentes del contratista sin su autorización previa y expresa.

Respuesta

4.1. No puede confirmarse la limitación solicitada. El PPT concede a la Junta una licencia no exclusiva, gratuita, ilimitada temporal y geográficamente y con facultad de sublicenciar a «terceros», sin restringirlos a entidades públicas. Ello permite, por ejemplo, habilitar a terceros para mantenimiento, evolución o prestación de servicios públicos, siempre dentro de los derechos adquiridos por la Junta y respetando los Derechos Preexistentes.

4.2. La facultad de promover nuevos proyectos a partir de los dos años permite impulsar desarrollos ulteriores que puedan generar nuevos resultados comerciales. No supone apropiación de los derechos exclusivos de explotación del contratista sobre los Resultados originales ni extingue durante diez años la obligación de royalties derivada de la explotación realizada por el contratista.

4.3. La Junta puede realizar las actuaciones de mantenimiento y evolución interna permitidas por su licencia y por la documentación/código entregados. La titularidad de los Derechos Preexistentes no se transmite. Además, el propio PPT prohíbe que la modificación por la Junta de tecnologías preexistentes aportadas y de resultados genere resultados comerciales. Por ello, no procede afirmar una prohibición absoluta de modificación interna, pero sí una limitación clara de la explotación comercial de tales modificaciones.

Consulta 6

Consulta:

Plazo de garantía de equipos e infraestructuras.

Se solicita aclarar el plazo de garantía aplicable al Lote 2, dado que el PCAP (p. 131) establece 6 meses y el PPT (p. 36) dos años desde la finalización del contrato, y si los plazos específicos del PPT para switches (p. 64), SIM y red privada (pp. 65 y 72) prevalecen sobre el plazo general.

Respuesta

El plazo de garantía contractual del Lote 2 fijado en el PCAP es de 6 meses, con los efectos propios de recepción y garantía del contrato. Ello no elimina las obligaciones técnicas específicas asumidas por el adjudicatario en el PPT: dos años de garantía del conjunto de equipamiento e infraestructuras desde la finalización del contrato y, para los switches expresamente identificados, cinco años con respuesta NBD.

Los periodos de 24 a 36 meses de tarjetas SIM y redes LAN/WAN no son plazos de garantía, sino periodos mínimos de prestación/continuidad del servicio de telecomunicaciones. Se aplicará, por tanto, cada plazo a su obligación específica.

Consulta 7

Consulta:

Momento de transmisión de la propiedad del equipamiento y del riesgo

El PPT establece que el hardware, el software suministrado y las infraestructuras pasarán a ser propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía al finalizar el contrato.

8.1.- Se solicita que se confirme el momento exacto en que se produce la transmisión de la propiedad del equipamiento y de las infraestructuras, y si dicha transmisión conlleva la transmisión del riesgo de pérdida o deterioro, precisando a quién corresponde la custodia, el aseguramiento y la responsabilidad por daños sobre dichos bienes durante el período comprendido entre su instalación y la finalización del contrato, así como durante el período de garantía.

Respuesta

La transmisión de la propiedad de hardware, software suministrado, instalaciones, infraestructuras y demás activos tangibles se produce al finalizar el plazo de ejecución del contrato, conforme al PPT.

Hasta ese momento el contratista ejecuta a su riesgo y ventura, conserva la custodia de los bienes y responde de su correcta conservación, instalación, seguridad y aseguramiento en los términos contractuales. Tras la transmisión, el riesgo fortuito propio de la titularidad corresponde a la Junta, sin perjuicio de que el contratista continúe respondiendo durante los periodos de garantía por defectos, vicios, incumplimientos o daños imputables a su actuación o a la de sus subcontratistas. La garantía técnica no convierte al contratista en asegurador general frente a cualquier daño externo una vez transmitida la propiedad.

Consulta 8

Consulta:

¿Las cuotas de fibra, satélite, SIM y servicios WAN durante 24–36 meses están incluidas en el presupuesto del Componente I?

Respuesta

Sí. El adjudicatario debe suministrar y mantener los accesos de fibra, satélite, SIM y servicios LAN/WAN durante los periodos mínimos establecidos. Las SIM se exigen durante al menos 24 meses desde la firma y pueden ampliarse hasta 36 meses sin perjuicio económico para la Junta; la red LAN/WAN se exige durante 24 meses desde su plena puesta en marcha, ampliables a 36 meses.

Por tanto, las cuotas, altas, tráfico y costes recurrentes necesarios para cumplir esos periodos deben contemplarse en la oferta global del Lote 2. El desglose presupuestario por componentes es una estimación para formar el PBL y no crea un crédito adicional separado para estas cuotas.

Consulta 9

Consulta:

¿Cómo se tratarán sobrecostes derivados de permisos o condicionantes municipales?

Respuesta

El Lote 2 se contrata a tanto alzado y sin revisión de precios. Los costes ordinarios de tramitación, cumplimiento urbanístico, adaptación técnica y condicionantes previsibles de los emplazamientos forman parte de la oferta y del riesgo de ejecución del contratista.

Consulta 10

Consulta:

Anualidades, hitos de la Fase 1 y plan de pagos

Dado que la anualidad 2026 prevista en la Memoria y en el PCAP (pp. 75-76) no podrá ejecutarse con la fecha de cierre publicada, se solicita confirmar si se procederá al reajuste de anualidades y cómo afectará a los hitos de la Fase 1 y al plan de pagos por fases (25/20/30/15/10 %, PCAP pp. 123-131).

Respuesta

Si la fecha efectiva de formalización/inicio hace imposible ejecutar la anualidad 2026 prevista al preparar el expediente, procederá ajustar las anualidades a las necesidades reales de ejecución, conforme al artículo 96 del RGLCAP y a la disponibilidad presupuestaria. Llegado ese momento, el programa de trabajo se adaptará al nuevo calendario.

Consulta 11

Consulta:

Certificación ENS categoría ALTA: a quién, cuándo y sobre qué ¿La certificación de conformidad con el ENS en categoría ALTA se exige al licitador como requisito de aptitud en el momento de presentar la oferta, o a las soluciones desarrolladas antes de su puesta en producción? ¿Es admisible una declaración de conformidad o un plan de adecuación durante la Fase 1?

Respuesta

El Anexo I, apartado 4.A, exige para el Lote 2 certificación de conformidad con el ENS en categoría ALTA de los sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados como una habilitación vinculada a los sistemas utilizados para la prestación.

La acreditación documental se exige en el trámite previsto en la cláusula 10.7 para la empresa propuesta como adjudicataria, mediante la certificación correspondiente para categorías MEDIA o ALTA. Una mera declaración de conformidad o un plan futuro de adecuación no sustituye esa certificación. La oferta técnica puede describir el proceso de implantación de la solución, pero el requisito de aptitud/habilitación debe cumplirse en los términos y momento exigidos por el PCAP y la LCSP.

Consulta 12

Consulta:

Equipo mínimo: experiencia, horas y formación en CPTI

Se solicita aclarar: (a) la experiencia mínima exigible al técnico de desarrollo de aplicaciones e IA, que figura como 5 años en el PPT (p. 107) y como 10 años en el PPT (p. 114) y en el PCAP; (b) si las 1.000 horas del Director de proyecto son el total del contrato o anuales; y (c) cómo se acredita la «formación en CPTI» exigida al Director y al Responsable de proyecto (certificados de formación, experiencia en proyectos de CPI, o ambas).

Respuesta

a) La experiencia mínima exigible al Técnico especialista en desarrollo de aplicaciones e IA es de 5 años.

b) Las 1.000 horas del Director se entienden como dedicación mínima acumulada durante el periodo de vigencia del contrato.

c) La «formación específica en CPTI» y la experiencia son requisitos distintos. La formación deberá acreditarse mediante documentación formativa suficiente (diploma, certificado, título o equivalente); la experiencia mediante la relación y acreditación de proyectos/funciones.

Consulta 13

Consulta:

Calendario de disponibilidad de PIGEA para el adjudicatario del Lote 2

Se solicita el calendario previsto, si el proyecto PIGEA avanza según su plan, de la puesta a disposición del adjudicatario del Lote 2 de: (a) el Ecosistema de Innovación y los entornos de preproducción y producción de PIGEA; (b) la API síncrona de consulta de entidades y su documentación; (c) la capa de eventos (colas) y su documentación; (d) el acceso a la BD de Archivo (histórico 2014-2023) y la documentación de su modelo de datos; y (e) la puesta en producción de cada uno de los cinco sistemas de PIGEA (atención y despacho, grandes emergencias, plataforma ciudadana, integraciones, prevención y planificación). ¿Forman el Ecosistema de Innovación, la API y la capa de eventos parte del alcance ya contratado al proveedor de PIGEA?

Respuesta

No se entiende que PIGEA deba de tener un calendario para el adjudicatario del Lote 2. Es la empresa licitadora la que en su oferta deberá recoger un cronograma/calendario de actuaciones acorde a los requerimientos del PPT.

La documentación técnica de detalle, accesos, modelos de datos y procedimientos que sean necesarios para integrar el Lote 2 se facilitarán durante la ejecución por los equipos competentes de ADA/PIGEA.

El PPT define las capacidades de integración y los entornos de PIGEA. Estas capacidades se pondrán a disposición del adjudicatario de acuerdo con el estado de PIGEA y con la planificación conjunta de la ejecución.

Consulta 14

Consulta:

Retrasos imputables a PIGEA o a la Agencia Digital de Andalucía y efectos de la reconducción de esfuerzos

El PPT reconoce que la plataforma PIGEA se encuentra en fase inicial de rediseño y toma de requisitos, que los datos se pondrán a disposición bajo la estructura que tengan en cada momento y que el procedimiento, las interfaces y los aspectos legales de acceso serán determinados por la Agencia Digital de Andalucía, al tiempo que exige la plena interoperabilidad bidireccional como condición de los hitos de la cuarta fase.

6.1.- Se solicita que se confirme que los retrasos derivados de la indisponibilidad de las interfaces, de los entornos o de los datos de PIGEA, o de la falta de definición por parte de la Agencia Digital de Andalucía, no serán imputables al contratista; que darán lugar a la ampliación del plazo de ejecución conforme al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin imposición de penalidades; y que se abonarán los hitos efectivamente alcanzados que no dependan de dicha interoperabilidad.

Respuesta

Cuando una indisponibilidad efectiva de interfaces, entornos, datos o decisiones de ADA/PIGEA impida ejecutar una obligación y el retraso no sea imputable al contratista, se aplicará el artículo 195.2 LCSP: el responsable del contrato determinará la imputabilidad y, si procede, se ampliará el plazo al menos por el tiempo perdido. No se impondrán penalidades por demora que no sea imputable al contratista.

Los trabajos e hitos que puedan ejecutarse de forma independiente deberán continuar. Su abono procederá cuando estén efectivamente realizados, documentados y aceptados conforme al régimen de certificación. La mera existencia de una dependencia externa no genera por sí sola derecho al cobro de hitos no ejecutados. Si la incidencia altera de manera sustancial el alcance o exige suspensión, se tramitará el expediente contractual correspondiente.

Consulta 15

Consulta:

Encaje de la Fase 1 del Lote 2 con unas especificaciones de PIGEA todavía abiertas

Dado que la Fase 1 del Lote 2 cierra, componente a componente, un diseño y una especificación técnica validados (hitos 1-20), y que el diseño de PIGEA puede no estar cerrado en ese momento: (a) ¿se admite que las especificaciones de la Fase 1 fijen supuestos explícitos sobre PIGEA y se revisen, sin penalidad, cuando el diseño de PIGEA quede cerrado?; (b) ¿participará el proveedor de PIGEA o el equipo de la ADA responsable de PIGEA en los PDR y CDR de los cinco componentes?

Respuesta

Sí es admisible que los PDR/CDR y especificaciones técnicas identifiquen explícitamente supuestos, dependencias y restricciones de PIGEA conocidas en ese momento. Si posteriormente PIGEA evoluciona, las especificaciones podrán revisarse de forma controlada y aprobada por el Responsable/Comité, sin que ello constituya incumplimiento del contratista cuando la causa no le sea imputable.

No se establece que el proveedor de PIGEA deba asistir obligatoriamente a todos los PDR y CDR. Sí se prevé la intervención de los equipos técnicos de la ADA responsables de PIGEA para definir accesos, interfaces, gobernanza e interoperabilidad; su participación o consulta se organizará en función de las necesidades de cada hito.

Consulta 16

Consulta:

Mecanismo y latencia de ingesta de datos en tiempo real

Se solicita precisar el protocolo tecnológico (API REST, colas de eventos o réplica de base de datos) y la latencia máxima garantizada para la sincronización entre el Data Lake operativo de PIGEA y la base de conocimientos/vectorial del agente conversacional, con el fin de asegurar que el modelo responda a la ciudadanía basándose en el estado actualizado de la emergencia.

Respuesta

El PPT establece tres mecanismos de integración: datos históricos, servicios mediante API síncrona y eventos/mensajería asíncrona. No impone que la ingesta en tiempo real del agente conversacional se realice exclusivamente mediante REST, colas o réplica de base de datos.

Tampoco fija una latencia máxima garantizada. Para la BD de Archivo indica expresamente que la latencia del volcado deberá analizarse y consensuarse según las necesidades de los casos de uso. El licitador debe proponer una arquitectura que cumpla las necesidades funcionales y de actualización del estado de la emergencia; los parámetros concretos se validarán en PDR/CDR e integración con PIGEA.

Consulta 17

Consulta:

Posibilidad de solicitar nuevas capacidades de integración a PIGEA (endpoints, colas, eventos)

Cuando una solución del Lote 2 necesite una entidad, un endpoint, una cola de eventos o un tipo de evento que PIGEA no ofrezca, (a) ¿existe un procedimiento y un plazo de respuesta para que el proveedor de PIGEA lo incorpore a su plan de desarrollo, y quién asume su coste?; (b) ¿puede el adjudicatario del Lote 2 desarrollar él mismo conectores sobre PIGEA (lectura o escritura directa en sus bases de datos, módulos propios dentro de PIGEA), o toda modificación de PIGEA la realiza su proveedor?; (c) ¿qué ocurre si PIGEA no puede ofrecer el conector solicitado: se considerará causa no imputable al contratista a efectos de alcance e hitos? Se solicita, además, que se facilite antes del fin del plazo de presentación la relación de «métodos homologados por los fabricantes de software» de las verticales de PIGEA a que se refiere el §6.2.4, dado que la oferta debe detallarlos.

Respuesta

a) El apartado 6.2.4 prevé que, ante necesidades adicionales, el licitador detalle el método homologado, fabricante y aplicación para estudiar la posibilidad de que PIGEA facilite el conector. No se establece un plazo de respuesta específico ni un compromiso de incorporación automática. Los costes de la solución de integración del Lote 2 son, con carácter general, del adjudicatario; cualquier desarrollo dentro de PIGEA se gestionará conforme a la gobernanza de dicha plataforma.

b) El adjudicatario del Lote 2 no queda autorizado por el PPT a modificar directamente las bases de datos o módulos internos de PIGEA. Cualquier acceso de escritura o modificación deberá realizarse mediante interfaces y procedimientos autorizados por ADA/PIGEA.

c) Este escenario se detectaría en el momento de la PDR (Revisión Preliminar del Diseño), y sería entonces cuándo se tomarían las decisiones oportunas.

Consulta 18

Consulta:

¿Qué información de red debe integrarse en PIGEA?

Respuesta

La obligación de plena interoperabilidad no implica volcar indiscriminadamente toda la información de red en PIGEA. Deben integrarse los datos, estados, eventos, alarmas y métricas que resulten necesarios para los casos de uso, la operación de la POC, la disponibilidad de comunicaciones y la supervisión de la infraestructura, conforme al diseño aprobado.

Consulta 19

Consulta:

Acceso a los datos antes de que PIGEA esté disponible y condiciones de uso de los datos

(a) ¿Desde qué fase del proyecto y en qué formato se entregarán los datos históricos (BD de Archivo 2014-2023 y, en su caso, audios y transcripciones de llamadas al 112) necesarios para entrenar y validar los modelos de los componentes II a V?; (b) ¿se entregarán anonimizados o seudonimizados, y quién realiza esa anonimización?; (c) ¿podrán utilizarse datos reales en los entornos de innovación/preproducción, o solo datos sintéticos?; (d) ¿existe ya un catálogo de las fuentes de datos externas integradas hoy en PIGEA (AEMET, DGT, sensores de infraestructuras críticas, etc.) que se facilite a los licitadores?

Respuesta

a) El PPT prevé la puesta a disposición del adjudicatario de las fuentes históricas y de las capacidades de PIGEA. El formato será el que exista en cada momento y los accesos se habilitarán según la planificación de integración; no se fija una fase anterior concreta para cada dataset.

b) No se afirma que toda la información vaya a entregarse previamente anonimizada o seudonimizada. EMA es responsable del tratamiento y el adjudicatario, cuando acceda a datos personales por cuenta de EMA, actuará como encargado y aplicará las instrucciones y medidas de minimización, seudonimización/anonimización que se definan.

c) El uso de datos reales en innovación/preproducción dependerá de la base jurídica, minimización, seguridad y autorización de EMA/ADA. No se impone que solo puedan utilizarse datos sintéticos.

d) El pliego no publica un catálogo cerrado de fuentes externas actualmente integradas. Las fuentes disponibles y las nuevas que proponga el licitador se concretarán durante el proyecto.

Consulta 20

Consulta:

Interconexión con la RCJA a través del NISEP: plazos, requisitos y responsable

(a) ¿Qué requisitos técnicos y de seguridad, qué procedimiento de homologación y qué plazos habituales tiene la interconexión de redes externas a través del NISEP, y quién la tramita (ADA, EMA o el adjudicatario)?; (b) ¿la VPN de la etapa inicial la provee la ADA o el adjudicatario?; (c) ¿se facilitará a los licitadores, antes de la oferta, la documentación de la solución de single sign-on y de la política de acceso remoto de la ADA (p. 97, «se proporcionarán con la suficiente antelación»)?

Respuesta

a) La conexión con PIGEA debe realizarse a través de la RCJA y de los mecanismos de seguridad corporativos, incluido NISEP cuando proceda. Los requisitos técnicos, homologación y ventanas de implantación serán marcados por ADA. El adjudicatario prepara y ejecuta las actuaciones de su ámbito y ADA autoriza/coordina los elementos corporativos. El PPT no fija un SLA temporal único para la homologación.

b) La solución debe prever la conectividad necesaria. Cuando se utilice una VPN inicial, su configuración y autorización se coordinarán con ADA; los medios de comunicación y conexión que requiera la solución están incluidos en el alcance del contratista salvo recurso corporativo expresamente puesto a disposición.

c) Las políticas de acceso remoto, SSO e identidad corporativa se facilitarán con la antelación suficiente durante la ejecución. No se establece su entrega íntegra antes de la oferta.

Consulta 21

Consulta:

Desarrollo en frontales existentes vs. conectores de canales de terceros

Respecto a la experiencia de usuario, se solicita aclarar si el bot debe integrarse dentro de la App 112 Andalucía y la Plataforma de la Ciudadanía mediante SDKs/Webviews a desarrollar en este lote, o si el alcance incluye el suministro de conectores nativos con plataformas de mensajería masiva (SMS, WhatsApp Business, RCS).

Respuesta

No se prescribe un único frontal ni un canal tecnológico obligatorio. La solución INNOVADORA debe alcanzar el objetivo de comunicación bidireccional inteligente con la ciudadanía y plena interoperabilidad con PIGEA. El licitador puede proponer integración con la App 112/Plataforma de la Ciudadanía, web, voz, SMS, RCS, mensajería u otros canales, justificando su seguridad, disponibilidad, accesibilidad y viabilidad.

Los SDK, webviews o conectores de terceros que la solución propuesta necesite deberán quedar incluidos en el alcance y coste de la oferta, salvo recursos corporativos que el PPT declare expresamente disponibles. La arquitectura concreta se cerrará y validará en PDR/CDR.

Consulta 22

Consulta:

El sistema ES-Alert (112 Inverso) opera mediante avisos selectivos por geoposicionamiento …

Teniendo en cuenta que el sistema ES-Alert (112 Inverso) opera mediante avisos selectivos por geoposicionamiento en la zona de riesgo, se solicita confirmar si la interacción conversacional estará restringida exclusivamente a los ciudadanos localizados físicamente dentro del polígono geográfico delimitado por la alerta, o si el bot estará accesible públicamente a través de la App 112 / Plataforma Ciudadana independientemente de la ubicación del usuario.

Respuesta

El objetivo del Componente II se refiere a la ciudadanía que, por su geolocalización, pueda verse afectada por una emergencia, pero el PPT no establece que solo puedan iniciar o mantener conversación las personas físicamente situadas dentro del polígono de una alerta ES-Alert.

El mecanismo de acceso, geolocalización, segmentación y contextualización deberá ser propuesto por el licitador y validado durante el diseño. Puede contemplarse acceso público más amplio con controles que determinen si el usuario está afectado, sin convertir ES-Alert en requisito técnico de autenticación o acceso.

Consulta 23

Consulta:

El pliego define el rol del agente como un 'Operador Conversacional Inteligente' para enta…

Atendiendo a que el pliego define el rol del agente como un 'Operador Conversacional Inteligente' para entablar una comunicación interactiva y desasistida, pero no especifica un catálogo cerrado de consultas tipo, se solicita aclarar si la Administración facilitará durante la Fase I los guiones operativos y protocolos oficiales del 112 (ej. instrucciones de confinamiento, evacuación o triaje inicial), o si la conceptualización funcional completa de las tipologías de conversación y árboles de decisión recae íntegramente en la propuesta del licitador.

Respuesta

El PPT define objetivos, escenarios y restricciones, pero no un catálogo exhaustivo de conversaciones o árboles de decisión. Durante la Fase 1, EMA aportará la información y protocolos operativos que considere necesarios y que puedan ser utilizados conforme a sus reglas de seguridad y confidencialidad.

Corresponde al adjudicatario convertir esos procedimientos y los requisitos del PPT en una propuesta funcional completa de tipologías de conversación, reglas, escalados y supervisión humana. Los PDR/CDR y las especificaciones técnicas son precisamente los hitos de validación conjunta de ese diseño.

Consulta 24

Consulta:

El agente debe nutrirse de información en tiempo real (APIs de PIGEA, llamadas entrantes, …

Dado que el agente debe nutrirse de información en tiempo real (APIs de PIGEA, llamadas entrantes, estados de expedientes y sensórica IoT) para responder a la ciudadanía, se solicita precisar qué nivel de información operativa del incidente (p. ej. tiempo estimado de llegada de los servicios de rescate, estado de las vías de evacuación o datos de otros afectados) se autoriza comunicar de forma automatizada al ciudadano y cuál debe ser restringida por motivos de seguridad pública.

Respuesta

El nivel alcance de la información se validará con la empresa adjudicataria en el momento que ésta presente el PDR/CDR, en base a la propuesta que ésta realice para dicho caso de uso o componente en cuestión.

Consulta 25

Consulta:

Aclarar si el uso del agente conversacional requerirá autenticación previa o identificació…

Se solicita aclarar si el uso del agente conversacional requerirá autenticación previa o identificación del ciudadano (p. ej. mediante número de teléfono, Cl@ve o registro en la App 112), o si la interacción será 100% anónima para garantizar el acceso inmediato en situaciones de extrema urgencia.

Respuesta

El PPT no impone Cl@ve, registro previo o autenticación fuerte para toda interacción ciudadana del Componente II. La solución debe distinguir entre interacciones que puedan ser anónimas o pseudónimas y aquellas en las que sea necesario identificar a la persona por seguridad, personalización o tratamiento de datos.

Los mecanismos de identidad corporativa/SSO del apartado 11.5 se refieren principalmente a usuarios de los sistemas de la Junta. Para ciudadanía, el licitador debe proponer un modelo proporcional que no dificulte el acceso en situaciones urgentes y que cumpla RGPD, ENS y controles antiabuso. El diseño final se validará durante PDR/CDR.

Consulta 26

Consulta:

Especificar las directrices funcionales o reglas de negocio que deberá implementar el mode…

Se solicita especificar las directrices funcionales o reglas de negocio que deberá implementar el modelo para evitar la generación de respuestas que puedan provocar alarma social o pánico generalizado durante episodios de desinformación o crisis de hiper-simultaneidad.

Respuesta

El modelo deberá incorporar guardas de seguridad adecuadas al contexto de emergencias: respuestas basadas en fuentes autorizadas, restricciones de contenido, detección de incertidumbre, prevención de alucinaciones, control de versiones de instrucciones, trazabilidad, límites de autonomía y escalado a operador humano ante riesgo vital, desinformación o falta de confianza suficiente.

No se establece en el PPT un listado exhaustivo de reglas de negocio. El licitador debe proponerlas y someterlas a validación funcional y técnica. En ningún caso podrá realizar inferencias emocionales ilícitas ni difundir instrucciones operativas no autorizadas. El diseño final se validará durante PDR/CDR.

Consulta 27

Consulta:

Protocolo de escalado y transferencia de contexto a la Sala 112

Se solicita confirmación sobre si el sistema PIGEA dispone de interfaces habilitadas para recibir la transferencia de la sesión conversacional (junto con el historial sintetizado del diálogo y las coordenadas de ubicación AML/POSIC) hacia la consola del gestor humano de la Sala 112 cuando el bot detecte una situación crítica de riesgo vital.

Respuesta

PIGEA contempla entidades y capacidades de integración relacionadas con avisos, comunicaciones y localizaciones AML/POSIC/App/eCall, así como una arquitectura de servicios y eventos.

Si la solución propuesta por la empresa licitadora, necesita esa capacidad, deberá describirse en la oferta, y llegado el momento concretarse en PDR/CDR. En su caso se utilizarán los mecanismos existentes o se aplicará el procedimiento del apartado 6.2.4 para estudiar el conector necesario. El escalado humano ante riesgo vital debe formar parte del diseño funcional.

Consulta 28

Consulta:

Canal técnico de la bidireccionalidad y relación con ES-Alert

Dado que ES-Alert (difusión celular) no admite respuesta del ciudadano, ¿sobre qué canal o canales se espera construir la bidireccionalidad: la app móvil de Emergencias 112 Andalucía, SMS, llamada de voz automatizada, mensajería (WhatsApp/RCS), web o un canal nuevo? ¿Existe acceso del adjudicatario a la plataforma ES-Alert (nacional) para enlazar el aviso con la conversación, o la vinculación se hará solo por la geolocalización del ciudadano al iniciar él la conversación? ¿Se exige que el canal funcione sobre las redes comerciales o se espera que se apoye en la red privada del Componente I, que solo cubre el ámbito de la POC?

Respuesta

ES-Alert se describe como el sistema unidireccional actualmente en producción; el Componente II pretende crear una nueva capacidad bidireccional. El PPT no concede ni garantiza al adjudicatario acceso a la plataforma nacional ES-Alert ni exige insertar un enlace en sus mensajes.

El licitador debe proponer el canal o combinación de canales que permita la conversación: App 112, web, voz, SMS/RCS, mensajería u otros, justificando cobertura y resiliencia. La red privada del Componente I está orientada a la POC y a recursos de Emergencias y no constituye por sí sola una red universal de acceso ciudadano; por tanto, la propuesta deberá considerar también las redes comerciales y alternativas de resiliencia que correspondan.

Consulta 29

Consulta:

Volumetría de referencia del Componente II (112 Inverso)

Para dimensionar el canal conversacional se solicita: número de avisos ES-Alert emitidos por Emergencias 112 Andalucía en los últimos años y población destinataria media y máxima por aviso; número de llamadas al 112 en los picos de las emergencias mayores recientes (por hora); número de conversaciones simultáneas que debe sostener el sistema y tiempo de respuesta exigido; y si el sistema debe seguir operativo cuando las redes comerciales estén degradadas.

Respuesta

El PPT no fija un número mínimo de conversaciones concurrentes, avisos ES-Alert, llamadas por hora ni un tiempo de respuesta numérico para el Componente II. Sí exige considerar escenarios de hipersimultaneidad, degradación de telecomunicaciones y emergencia mayor.

Las empresas deberán justificar hipótesis de capacidad, escalabilidad, degradación controlada y resiliencia. Durante la ejecución podrán utilizarse datos históricos de PIGEA y estadísticas operativas disponibles para refinar y validar el dimensionamiento.

Consulta 30

Consulta:

Los 15 sets de Realidad Aumentada (AR) requeridos en el Componente III, y con el fin de di…

En relación con los 15 sets de Realidad Aumentada (AR) requeridos en el Componente III, y con el fin de dimensionar adecuadamente el alcance técnico, diseño UX/UI y desarrollo software de la solución, se solicita precisar la tipología concreta de casos de uso operativos y flujos de trabajo que el Órgano de Contratación prevé ejecutar mediante dichos visores (p. ej. superposición 3D de perímetros de riesgo/inundación sobre el terreno real, Head-Up Display 2D flotante con indicadores clave del PMA, teleasistencia/guiado remoto de efectivos, etc.).

Respuesta

El PPT exige la representación de paneles mediante AR y el suministro de los equipos mínimos, pero no define un catálogo exhaustivo de flujos operativos. Son admisibles escenarios como superposición de perímetros, indicadores en PMA, visualización de recursos, guiado o asistencia, siempre que estén alineados con los datos objetivos/predictivos, la movilidad y la toma de decisiones exigidas.

La oferta debe concretar los casos de uso que propone y su valor añadido; posteriormente se validarán en PDR/CDR y POC.

Consulta 31

Consulta:

La experiencia de usuario y escenarios operativos en Realidad Aumentada (AR) del Component…

Respecto a la experiencia de usuario y escenarios operativos en Realidad Aumentada (AR) del Componente III, y en el supuesto de que no exista un catálogo prefijado de casos de uso por parte de la Administración, se ruega confirmar si la definición de dichos escenarios quedará 100% abierta a la propuesta de innovación del licitador, garantizando que no existen expectativas funcionales previas no descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que pudieran condicionar la evaluación de las ofertas

Respuesta

Se confirma que no existe un catálogo funcional cerrado distinto del contenido del PPT. Las empresas pueden definir y ampliar los escenarios de uso AR en su propuesta, siempre respetando los mínimos de los componentes y la interoperabilidad con PIGEA.

Consulta 32

Consulta:

Volumetría de datos y usuarios de los componentes III, IV y V

Se solicita el orden de magnitud de: incidentes, comunicaciones y activaciones gestionados al día y en pico; número de eventos por segundo que emitirá la capa de eventos de PIGEA; número de emergencias mayores activas simultáneamente; número de medios y recursos del catálogo y de recursos movilizados en un PMA tipo; usuarios totales (no simultáneos) de los paneles de mando y del simulador; y retención exigida de los datos generados por las soluciones.

Respuesta

El PPT no establece cifras contractuales para incidentes/día, eventos/segundo, emergencias mayores simultáneas, tamaño del catálogo de recursos, PMA tipo o usuarios totales no concurrentes. El PPT, sí publica, entre otros datos, al menos 50 usuarios simultáneos para los paneles, 10 simulaciones simultáneas para el simulador y 802 GB de base histórica con crecimiento anual.

El licitador debe dimensionar una arquitectura escalable y exponer sus hipótesis. Durante la ejecución se contrastarán con datos reales disponibles. La retención de datos se determinará por necesidad operativa, políticas de PIGEA/ADA, normativa de protección de datos y requisitos de auditoría, no por una cifra no publicada.

Consulta 33

Consulta:

Perfiles, roles y número de usuarios de los paneles de mando

¿Cuántos perfiles o roles distintos de tomadores de decisión deben contemplarse y cuáles son (coordinador de sala, director del plan, jefe de PMA, grupo operativo…)? ¿Cuántas Salas 112 y cuántos PMA simultáneos deben poder consumir los paneles? ¿Los 50 usuarios simultáneos son el total o por sala/PMA? ¿Los dispositivos de los usuarios de Salas 112 y PMA (más allá de los 15 kits) los aporta la Junta y están gestionados por la ADA?

Respuesta

El PPT identifica como usuarios a diferentes tomadores de decisión, desde coordinadores de Sala 112 hasta máximos responsables de los planes, y exige adaptar UX a perfiles/roles. No fija un número cerrado de roles, Salas 112 o PMA simultáneos.

La exigencia de «al menos 50 usuarios» se refiere a capacidad simultánea de acceso a la información del sistema de paneles en su conjunto, no a 50 por cada Sala/PMA. Los 15 kits AR/tableta forman parte del suministro específico. El PPT no garantiza que todo dispositivo adicional de usuarios sea aportado por la Junta; la solución deberá ser compatible con las plataformas indicadas y suministrar los elementos expresamente incluidos en su alcance.

Consulta 34

Consulta:

Eventos como la Romería del Rocío constituyen por definición concentraciones masivas de mo…

Considerando que eventos como la Romería del Rocío constituyen por definición concentraciones masivas de movimiento lento y denso, se solicita aclarar qué tipologías de patrones de movimiento y anomalías operativas se espera que detecte el motor de IA/ML del Componente IV (p. ej. cuellos de botella/estancamiento de Hermandades en caminos estrechos, variaciones abruptas de velocidad por estampidas o pánico, sobrepaso de umbrales críticos de densidad de masa por metro cuadrado, o desviaciones respecto a los horarios/itinerarios previstos)

Respuesta

El Componente IV exige modelizar flujos y movilidad de población, hermandades, vehículos y recursos en tiempo real y aplicar IA/ML. Por tanto, son coherentes patrones como congestión/estancamiento, desviaciones de itinerario, cambios anómalos de velocidad, densidades críticas, acumulaciones o bloqueos.

El PPT no fija umbrales numéricos ni una lista exhaustiva. Las empresas deben proponer en el alcance de sus propuestas los patrones, indicadores y umbrales que consideren adecuados, justificarlos con datos y validarlos durante la Fase 1 y la POC.

Consulta 35

Consulta:

«Herramientas verticalizadas sobre PIGEA»: dentro de PIGEA o sistema externo integrado

¿Las funcionalidades del Componente IV (y en particular el Catálogo de Medios y Recursos y la Gestión de Medios en el PMA) deben construirse como módulos dentro de PIGEA, con la tecnología y por el proveedor de PIGEA, o como soluciones externas integradas con PIGEA vía datos, servicios y eventos? ¿Existe ya en PIGEA, o en su plan de desarrollo, un catálogo de medios y recursos o una gestión del PMA con los que haya que convivir o que haya que sustituir?

Respuesta

La expresión «herramientas verticalizadas sobre PIGEA» debe entenderse en el marco general de integración definido en el capítulo 6. El adjudicatario puede contemplar en su propuesta desarrollar soluciones externas que intercambien datos, servicios y eventos con PIGEA, siempre que se alcance plena interoperabilidad.

PIGEA ya contempla sistemas de gestión de grandes emergencias y prevención/planificación. El Lote 2 no parte de la presunción de sustituirlos. Las nuevas funcionalidades de catálogo de medios, recursos o gestión PMA deberán coexistir, complementar o integrarse con lo que exista, conforme al diseño validado. Cualquier modificación interna de PIGEA requerirá autorización y gobernanza de ADA/PIGEA.

Consulta 36

Consulta:

Monitorización de hermandades y vehículos: unidades, cobertura y barcaza

(a) ¿Cuántas hermandades, carretas, remolques, vehículos y embarcaciones deben monitorizarse, y la cobertura exigida es por hermandad o por carreta/vehículo? ¿Los dispositivos de localización (tags LoRa u otros) los suministra

el adjudicatario y en qué cantidad mínima?; (b) ¿la cobertura LoRaWAN debe alcanzar la totalidad de los caminos (centenares de kilómetros) o solo las áreas de la POC (Tabla I.a), y se admiten pasarelas móviles embarcadas en vehículos?; (c) ¿quién autoriza la instalación de dispositivos en las carretas de las hermandades y en la barcaza, y existe acuerdo previo con las hermandades y con el operador de la barcaza?; (d) ¿qué datos históricos de ediciones anteriores del Plan Romero existen para modelar los flujos (recuentos, tiempos de paso, incidencias)?

Respuesta

a) El PPT no establece una cantidad mínima de tags por hermandad, carreta, vehículo o embarcación. Los dispositivos necesarios para la solución propuesta forman parte del alcance del adjudicatario.

b) La obligación mínima territorial de la POC se define por las áreas de la Tabla I.a y la infraestructura establecida. No se exige expresamente una cobertura LoRaWAN continua de todos los caminos del Plan Romero. Son admisibles pasarelas móviles u otras arquitecturas si cumplen los objetivos y requisitos de seguridad/resiliencia.

c) La instalación en bienes de hermandades o del operador de la barcaza requerirá las autorizaciones de sus titulares y coordinación con EMA; el pliego no acredita acuerdos previos específicos.

d) Se facilitarán los datos históricos que obren en poder de la Administración y sean utilizables legalmente; no se garantiza un dataset concreto adicional al descrito en el PPT.

Consulta 37

Consulta:

Las 6 tipologías de emergencia precargadas requeridas en el Componente V (E-1 a E-6, inclu…

En relación con las 6 tipologías de emergencia precargadas requeridas en el Componente V (E-1 a E-6, incluyendo terremotos y maremotos), se solicita confirmar si la simulación se focaliza en la predicción mediante IA Generativa de las necesidades operativas, logísticas y de recursos (efectivos, capacidad hospitalaria, evacuación y volumen de llamadas al 112) a partir de la ingesta de mapas de riesgo y huellas de afectación provistos por fuentes oficiales (ej. IGN, REDIAM o los Planes de Emergencia autonómicos), o si se requiere la ejecución autónoma de modelos de simulación física/geofísica del fenómeno natural.

Respuesta

La finalidad del Componente V es simular la evolución de emergencias y anticipar necesidades de recursos humanos, técnicos, hospitalarios, evacuación y comunicaciones a diferentes horizontes temporales. El PPT exige las seis tipologías E-1 a E-6, pero no impone que el adjudicatario desarrolle autónomamente modelos físicos de máxima fidelidad para cada fenómeno.

Es admisible utilizar e integrar cartografía, mapas de riesgo, modelos físicos o servicios oficiales existentes cuando aporten valor y estén disponibles, combinándolos con IA/IA Generativa. La oferta debe justificar el enfoque y asegurar que los resultados sean técnicamente verificables y útiles para planificación y operación.

Consulta 38

Consulta:

El modo de uso 'Operación en Tiempo Real durante una crisis' (predicción de la evolución f…

Para el modo de uso 'Operación en Tiempo Real durante una crisis' (predicción de la evolución futura de la emergencia a escala de minutos u horas), se solicita precisar la frecuencia de actualización garantizada y qué conectores síncronos se prevén con PIGEA y la sensórica de campo para alimentar dinámicamente las variables de entrada del simulador

Respuesta

PPT no establece un intervalo de refresco único ni un conector síncrono obligatorio.

La frecuencia y latencia se definirán en función de cada variable, criticidad y fuente de datos y se validarán durante el diseño. La arquitectura propuesta debe distinguir datos que requieren eventos en tiempo real de aquellos que admiten consultas o volcados periódicos.

Consulta 39

Consulta:

Naturaleza del simulador, modelos físicos y hardware esperado

(a) ¿Se espera que el simulador incorpore modelos físicos de propagación (hidráulicos, de dispersión de sustancias, de incendio forestal, sísmicos) o que la evolución de los escenarios se genere con IA generativa a partir de datos históricos?; (b) ¿existen modelos o servicios de la Junta o del Estado (INFOCA, AEMET, Confederaciones Hidrográficas, Copernicus, SNCZI) con los que deba integrarse o que se pongan a disposición?; (c) ¿qué cartografía y qué capas (censo, hospitales, vías, instalaciones industriales) facilita la Junta para precargar los escenarios?; (d) ¿qué hardware se espera para el simulador (sala de simulación, pantallas, AR) y para cuántos alumnos en los procesos de formación?

Respuesta

a) El PPT no obliga a implementar un catálogo determinado. El licitador debe seleccionar la combinación tecnológica que permita simular de forma fiable los objetivos indicados.

b) Puede integrarse con servicios y modelos públicos (AEMET, Copernicus, IGN, Confederaciones, INFOCA, SNCZI u otros) cuando su disponibilidad, licencia e interoperabilidad lo permitan; no se garantiza en el pliego un conector ya desarrollado para cada uno.

c) La Junta facilitará la información/cartografía que obre en su poder y sea necesaria/usable; el licitador puede proponer fuentes adicionales, siempre y cuando formen parte del alcance de su propuesta, y éstas no supongan en ningún caso un coste adicional para la Junta de Andalucía.

d) No se define una sala de simulación ni un número de alumnos como mínimo contractual. El hardware/software necesario para soportar al menos 10 simulaciones simultáneas y los usos previstos debe formar parte de la solución que ha de proponer el licitador en su oferta.

Consulta 40

Consulta:

Calidad, anonimización y estructuración de la BBDD histórica (802 GB)

Atendiendo a la previsión de poner a disposición del adjudicatario el histórico de emergencias de PIGEA (802 GB acumulados entre 2014 y 2023) para el entrenamiento o contextualización (RAG) del operador conversacional en 'Modo Emergencia', se solicita aclarar si este corpus de datos será entregado en un repositorio único previamente anonimizado, etiquetado y estructurado, o si las tareas de limpieza, filtrado de datos de carácter personal (RGPD) y vectorización deben ser ejecutadas por el licitador dentro del alcance del Componente II.

Respuesta

El PPT indica que las fuentes históricas de PIGEA se pondrán a disposición del adjudicatario y que el acceso se realizará bajo la estructura/modelo existente en cada momento. No se compromete un repositorio previamente limpiado, anonimizado, etiquetado o vectorizado.

En cualquier caso, las tareas de preparación de datos necesarias para el funcionamiento de los modelos (limpieza, normalización, indexación, vectorización, control de calidad) forman parte del trabajo tecnológico del adjudicatario, siempre bajo la gobernanza de datos de EMA/ADA. Cuando existan datos personales, EMA determinará finalidad e instrucciones y el contratista aplicará las medidas de minimización, seudonimización o anonimización que correspondan como encargado del tratamiento.

Consulta 41

Consulta:

Elegibilidad de modelos: LLMs Comerciales (SaaS) vs. Modelos Open Source (On-Premise)

En relación con la arquitectura del motor de IA Generativa, se solicita confirmar si existe libertad de propuesta por parte del licitador entre el consumo de APIs de modelos comerciales propietarios (p. ej., OpenAI, Google Cloud, Anthropic) o el despliegue de modelos Open Source (p. ej., Llama, Mistral) ejecutados sobre infraestructura propia/NCJA. En caso de requerirse soberanía tecnológica estricta o despliegue On-Premise, se ruega especificar las limitaciones aplicables.

Respuesta

El PPT no prescribe fabricante, modelo LLM ni régimen de licencia específico. Puede proponerse consumo de APIs comerciales, despliegues open source en CPD/NCJA o arquitecturas híbridas. Recalcar que estamos en el marco conceptual y contractual de CPTI.

La admisibilidad depende del cumplimiento de las políticas y directrices de ADA, ENS ALTA, protección de datos, localización/transferencias, trazabilidad, continuidad, licenciamiento, propiedad intelectual, costes y plena interoperabilidad con PIGEA. El uso de SaaS/Cloud de terceros está contemplado por el PCAP dentro de los límites de subcontratación. No existe una exigencia general de on-premise estricto, pero tampoco se garantiza la disponibilidad gratuita de recursos cloud/GPU corporativos.

Consulta 42

Consulta:

Protección de datos personales y Reglamento de Inteligencia Artificial

El apartado 16 del Anexo I del PCAP indica que en el Lote 2 se producirá tratamiento de datos personales por cuenta de la Administración, pero no concreta la descripción del tratamiento, las categorías de datos, las categorías de interesados ni las operaciones a realizar.

7.1.- Se solicita que se cumplimente o que se facilite la información correspondiente, al objeto de dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 y de permitir al licitador dimensionar adecuadamente las medidas técnicas y organizativas.

7.2.- Se solicita que se confirme que la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Emergencias de Andalucía, ostenta la condición de responsable del tratamiento y que le corresponde la realización de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos prevista en el artículo 35 del citado Reglamento, con la colaboración del contratista.

7.3.- Se solicita que se aclare la distribución de las funciones y responsabilidades derivadas del Reglamento (UE) 2024/1689, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, en particular respecto de los componentes que pudieran quedar comprendidos en el punto 5.d) de su Anexo III, indicando qué parte asume la condición de proveedor y cuál la de responsable del despliegue, a quién corresponde la evaluación de impacto sobre los derechos fundamentales prevista en su artículo 27 y cómo se imputan los costes de conformidad, habida cuenta del carácter de tanto alzado del precio y de la ausencia de revisión de precios.

Respuesta

7.1. El PPT ya fija el marco general, pero los detalles que dependan del diseño presentado por la adjudicataria, y se completarán durante la Fase 1 antes de tratar datos reales.

7.2. Se confirma que EMA ostenta la condición de responsable del tratamiento para los datos tratados por cuenta de la Administración y el contratista actúa como encargado. Corresponde al responsable determinar si procede y realizar la evaluación de impacto del artículo 35 RGPD, con la asistencia del encargado conforme al artículo 28.3.f.

7.3. La calificación conforme al Reglamento (UE) 2024/1689 se realizará según la finalidad y arquitectura finales. Los costes de conformidad propios de la solución ofertada se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Consulta 43

Consulta:

Imputación de costes de tokens, APIs e infraestructura de inferencia

Se solicita aclarar si el consumo de tokens de modelos comerciales SaaS, las licencias de componentes de orquestación de IA y los costes de cómputo GPU para inferencia durante la fase de ejecución y pruebas deben quedar íntegramente cubiertos dentro del Presupuesto Base de Licitación del Componente II (619.834,71 € IVA excluido), o si la Junta de Andalucía pondrá a disposición capacidades computacionales en la Nube Corporativa (NCJA).

Respuesta

Los recursos de inferencia, consumo de tokens, APIs comerciales, licencias de orquestación, almacenamiento y cómputo que sean necesarios para desarrollar, probar y operar la solución durante el contrato deben quedar incluidos en la oferta. El desglose del Componente II no constituye un límite independiente, sino una estimación utilizada para formar el PBL global.

El PPT contempla la estrategia PRE-CLOUD y la Nube Corporativa, pero no compromete una reserva gratuita de GPU, créditos de consumo u otros recursos para este proyecto. Si durante la ejecución ADA pone a disposición capacidades corporativas concretas, se utilizarán conforme a sus condiciones, sin que el licitador deba basar su oferta en una disponibilidad no garantizada.

Consulta 44

Consulta:

Modelo de despliegue: on-premise en CICA/ZOCO, Nube Corporativa o nube de terceros

(a) ¿Es obligatorio que toda la infraestructura de las soluciones resida en los dos racks del CPD de la ADA, o se admite un modelo híbrido con parte en la Nube Corporativa de la Junta o en nube de terceros? ¿En qué condiciones?; (b) ¿la Nube Corporativa (NCJA) está disponible para este proyecto, con qué servicios (cómputo, GPU, datos) y a qué coste para el adjudicatario?; (c) ¿los dos racks los aporta la ADA vacíos, o el adjudicatario suministra racks, servidores, almacenamiento y electrónica, que pasan a la Junta?; (d) ¿la ADA provee entornos de desarrollo, preproducción y producción para las nuevas soluciones o los monta el adjudicatario en su infraestructura?; (e) ¿la alta disponibilidad activo-pasivo se exige entre CICA y ZOCO o dentro de un mismo CPD?

Respuesta

a) No se impone que toda la solución resida físicamente en racks on-premise. El PPT admite SaaS/IaaS y PRE-CLOUD, por lo que es compatible un modelo híbrido sujeto a ADA, ENS, RGPD y PIGEA.

b) El pliego no garantiza catálogo/capacidad/coste de cómputo o GPU de NCJA para el proyecto.

c) ADA pone a disposición espacio físico en el CPD indicado para alojar hasta dos racks y la infraestructura base del CPD; el adjudicatario debe suministrar los servidores, almacenamiento, electrónica, cableado y demás elementos necesarios de su arquitectura. Si precisa racks propios, deberán formar parte de su suministro.

d) Los entornos de las soluciones del Lote 2 deben ser provistos/configurados por el adjudicatario; los entornos PIGEA se pondrán a disposición para integración.

e) La exigencia de alta disponibilidad activo-pasivo no establece que deba repartirse necesariamente entre CICA y ZOCO. El PPT indica que la infraestructura se implantará en uno de los CPD que se designe; la arquitectura HA deberá cumplirse en el entorno asignado, salvo diseño aprobado distinto.

Consulta 45

Consulta:

Seguridad: auditoría ENS de las soluciones, integración con AndalucíaCERT y modelo de identidades

¿La auditoría o certificación ENS de las soluciones antes de su puesta en producción la realiza la ADA o debe contratarla el adjudicatario? ¿Con qué plataforma y formato deben integrarse los eventos de seguridad con AndalucíaCERT? ¿Los usuarios de las soluciones (gestores 112, PMA, voluntariado) se gestionan en el directorio corporativo de la ADA, y los usuarios externos (ciudadanía en el Componente II) con qué sistema de identidad?

Respuesta

La certificación ENS ALTA exigida por el PCAP debe ser obtenida/aportada por el contratista respecto de los sistemas que sustenten el servicio, mediante el procedimiento y entidad competente de certificación. No se atribuye a ADA la contratación o pago de esa auditoría.

La integración de eventos de seguridad con AndalucíaCERT deberá atender las peticiones de trazabilidad, duplicación/reenvío de tráfico, eventos, alertas e inteligencia de ciberamenazas. El formato y plataforma concretos se proporcionarán durante la integración corporativa.

Los usuarios internos se integrarán con los mecanismos corporativos de identidad/SSO que determine ADA. Para usuarios externos/ciudadanía del Componente II, el PPT no impone el directorio corporativo; el licitador propondrá el mecanismo proporcional al caso de uso y a la protección de datos.

Consulta 46

Consulta:

¿Qué SLA mínimo debe ofrecerse por localización?

Respuesta

El PPT exige una red privada de altas prestaciones, alto caudal, redundancia y disponibilidad, y concreta tecnologías y topologías mínimas, pero no fija porcentajes de disponibilidad, latencias, MTTR u otros SLA numéricos por cada localización.

Los licitadores deben proponer y definir en detalle unos niveles de servicio medibles y coherentes con la criticidad del sistema y justificar la capacidad, redundancia y mecanismos de recuperación.

Consulta 47

Consulta:

Volumetría y alcance de la red privada del Componente I y de la POC

(a) ¿La red privada da servicio exclusivamente a los dispositivos y al personal de la Dirección General, de los cuerpos de seguridad y de los PMA, o también a la ciudadanía o a los peregrinos?; (b) ¿cuántos usuarios, dispositivos y PMA simultáneos debe soportar, con qué caudal por usuario y en qué área (km²) por localización, más allá de los puntos de la Tabla I.a?

Respuesta

a) El Componente I tiene como finalidad garantizar comunicaciones para dispositivos y personal de la Dirección General, cuerpos operativos, PMA y elementos de la POC. No se configura como una red de acceso público para ciudadanía o peregrinos.

b) El PPT no fija un número total de usuarios/dispositivos, caudal por usuario ni superficie en km². Los mínimos territoriales son las áreas de la Tabla I.a y el equipamiento/red exigidos. El licitador debe dimensionar su propuesta para los casos de uso y justificar capacidad, cobertura y escalabilidad. Los 50 usuarios simultáneos del Componente III son un requisito de los paneles, no una volumetría global de la red privada.

Consulta 48

Consulta:

Servicios de telecomunicaciones de proveedores privados: contratación, duración y continuidad

(a) ¿Los contratos con operadoras (fibra, satélite, SIM) los suscribe el adjudicatario en su nombre y se transfieren a la Junta al final, o los suscribe la Junta?; (b) ¿quién mantiene esos servicios tras los 24-36 meses?; (c) ¿se ha verificado que existe fibra de operador disponible en la Aldea del Rocío, en la Dehesa Boyal de Villamanrique y en el Muelle de Olaso, o debe el adjudicatario asumir el despliegue del operador hasta el punto?; (d) ¿se admite satélite LEO comercial para los accesos satelitales?

Respuesta

a) El adjudicatario debe contratar/suministrar los accesos de fibra, satélite y SIM requeridos durante los periodos establecidos y asumir sus costes.

b) Cumplido el periodo contractual exigido, la continuidad del servicio se decidirá por la Junta mediante los instrumentos que correspondan; la obligación de garantía no prolonga automáticamente las cuotas de operador.

c) El PPT no garantiza la existencia de fibra de operador en cada punto final. La viabilidad del acceso y, en su caso, los trabajos de extensión necesarios para la solución ofrecida deben ser analizados por el licitador dentro del diseño a tanto alzado.

d) Se admite tecnología satelital comercial equivalente, incluida LEO, siempre que cumpla prestaciones, seguridad, disponibilidad e integración exigidas y sea aceptada en el diseño técnico.

Consulta 49

Consulta:

Calendario de la POC respecto a la Romería de 2027

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación finaliza el 30/10/2026 y que la ejecución es de 25 meses desde la firma, se solicita aclarar si se exige que la Sala de Innovación, los nodos NISEA y SBC-E y la red privada estén operativos para la Romería del Rocío de 2027, o si la primera campaña de prueba exigible es la de 2028 en caso de que la firma

del contrato y la tramitación de licencias no permitan completar la obra civil antes; y qué componentes deben estar en pruebas en cada campaña.

Respuesta

La POC se inicia en paralelo con los componentes, permanece operativa y evoluciona durante todo el proyecto. La campaña 2027 deberá utilizarse para validaciones en el grado de madurez que permita el programa de trabajo aprobado presentado por la empresa adjudicataria; el pliego no establece la obligatoriedad de que toda la infraestructura y todos los componentes deban estar en versión final antes de esa Romería, éste punto forma parte de la propuesta que ha de elaborar el licitador. La campaña 2028 forma igualmente parte del horizonte de prueba.

Los componentes que estarán a prueba en cada Campaña, lo ha de definir el licitador en su oferta, en base al alcance coherente de la misma.

Consulta 50

Consulta:

Situación administrativa de la obra civil: pre-proyectos, acuerdos con los ayuntamientos y con Doñana

(a) ¿Existe en los ayuntamientos de Almonte, Villamanrique de la Condesa y Sanlúcar de Barrameda algún anteproyecto, pre-proyecto o estudio previo aprobado, o algún convenio o acuerdo con la Junta, para las actuaciones de la POC?; (b) ¿quién tramita y abona las licencias de obra municipales (se dice que están excluidas del alcance, pero no quién las obtiene), las tasas de ocupación de vía pública y el ICIO?; (c) ¿quién tramita las autorizaciones ambientales en el Espacio Natural de Doñana, las de Costas, Capitanía Marítima y Puertos para el Muelle de Olaso y la travesía fluvial, y las de cruce de carreteras autonómicas?; (d) ¿el proyecto técnico debe estar visado y se exige dirección de obra y coordinación de seguridad y salud a cargo del adjudicatario?; (e) ¿cómo se tratan los retrasos en estas autorizaciones a efectos de hitos y penalidades?

Respuesta

a) La documentación contractual publicada no incorpora un anteproyecto aprobado ni un convenio específico con los tres ayuntamientos o con Doñana que pueda darse por supuesto a efectos de oferta. El diseño y las ubicaciones se concretarán en el proyecto técnico del adjudicatario.

b) El PCAP establece que corresponde y es a cargo del contratista obtener autorizaciones/licencias y que el precio incluye tasas y cánones. El PPT, sin embargo, exceptúa expresamente las licencias de obra municipales del alcance económico. Este punto ya ha sido aclarado y publicado en el expediente mediante Nota Aclaratoria.

c) Las autorizaciones ambientales, Costas, Capitanía/Puertos o cruces de carreteras que sean necesarias deberán tramitarse dentro del proyecto por el adjudicatario, con la colaboración/firma administrativa que legalmente deba prestar la Junta como titular/promotora.

d) El proyecto deberá cumplir todos los requisitos legales aplicables. Visado, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud serán exigibles cuando así lo imponga la normativa o la naturaleza de la actuación y quedarán incluidos en el alcance.

e) Retrasos de autorizaciones no imputables al contratista se tratarán conforme al art. 195.2 LCSP y, si procede, suspensión/modificación.

Consulta 51

Consulta:

Datos físicos necesarios para cerrar el precio de la obra civil y de la red de la POC

La oferta es a tanto alzado y el pliego fija las unidades de NISEA y SBC-E pero no los datos de los que depende el coste de la obra civil y de la red, que los proveedores solo pueden cotizar por precio unitario. Para poder cerrar un precio se solicita: (a) cartografía o planos (a ser posible en formato GIS o DWG) de las seis áreas de la Tabla I.a, con los límites exactos del ámbito que debe cubrirse en cada municipio y, si existen, las ubicaciones preferidas o excluidas para postes y armarios; (b) la ubicación y potencia disponible de los cuadros eléctricos municipales o de otras administraciones desde los que se alimentarán las SBC-E y los NISEA, para estimar la longitud de las acometidas; (c) si existen canalizaciones, arquetas o infraestructuras municipales o de la Junta (alumbrado, semáforos, RCJA, REJA) que puedan reutilizarse total o parcialmente, y en qué tramos; (d) el tipo de pavimento o terreno predominante en cada área (acera, calzada, adoquín, albero, arena, marisma) y las limitaciones de época para la ejecución de obra (Romería, veda ambiental, Doñana); (e) el punto de presencia o de entrega más próximo de fibra de operador en la Aldea del Rocío, Plaza de España (Villamanrique) y Bajo de Guía (Sanlúcar), si la Junta lo conoce; (f) cuántos PMA pueden operar a la vez y en qué puntos, y cuántas SBC-E Móviles o Portátiles y en qué vehículos se espera equipar; (g) en su defecto, si la Dirección del proyecto admite que la memoria técnica presente la obra civil y la red con una medición orientativa propia del licitador, ajustable en el proyecto técnico sin que la variación de medición suponga modificación del contrato ni penalidad.

Respuesta

El PPT fija áreas mínimas, unidades de NISEA/SBC-E y criterios constructivos, pero deliberadamente no fija coordenadas finales, longitudes de canalización, número total de arquetas o trazados, porque estos dependen de la solución técnica. El adjudicatario debe elaborar el proyecto técnico y proponer ubicaciones y trazados.

La información municipal disponible sobre cuadros, canalizaciones reutilizables o condicionantes se coordinará durante la redacción del proyecto de obra por parte del adjudicatario. No se garantiza un inventario GIS/DWG adicional previo a la oferta. El licitador puede y debe formular mediciones e hipótesis propias coherentes con los mínimos, reflejándolas en su memoria.

Al ser precio a tanto alzado, las variaciones de medición derivadas del propio diseño no generan automáticamente modificación de precio.

Consulta 52

Consulta:

Suministro eléctrico de SBC-E y NISEA: cesión municipal y consumo

¿Existe acuerdo con los ayuntamientos para alimentar las SBC-E y los NISEA desde sus cuadros, o debe el adjudicatario contratar suministros propios? ¿Quién abona el consumo eléctrico durante la ejecución, durante la garantía y después? Si los cuadros municipales no tienen potencia suficiente (instalación trifásica de hasta 32 A por SBC-E, p. 65), ¿la ampliación corre a cargo del adjudicatario?

Respuesta

El PPT prevé alimentar SBC-E/NISEA desde los cuadros públicos más próximos indicados por los técnicos municipales, incorporando las acometidas y adaptaciones necesarias. El pliego no acredita un convenio previo de cesión gratuita de energía.
Durante la ejecución, el adjudicatario debe contemplar los costes necesarios para poner y mantener en servicio la solución, incluido, si fuese necesario, contratar un suministro propio o realizar una ampliación de potencia derivada de su diseño, salvo que el Ayuntamiento/Administración facilite efectivamente el suministro sin coste.

Tras finalizar el contrato y transmitirse los activos a la Junta, el consumo ordinario de explotación corresponde al titular/operador de la infraestructura; la garantía del contratista cubre defectos y obligaciones de garantía, no el consumo energético ordinario.

La ampliación/adaptación de cuadros necesaria para cumplir el proyecto está incluida en el alcance, sin perjuicio de autorizaciones del titular de la instalación.

Consulta 53

Consulta:

Los apartados 5.8.2 y 5.8.3 del PPT, donde se indica que las SBC-E serán alimentadas desde…

En relación con los apartados 5.8.2 y 5.8.3 del PPT, donde se indica que las SBC-E serán alimentadas desde los cuadros eléctricos más cercanos, se solicita aclarar:

La ubicación de todos los cuadros eléctricos de las 3 localidades en las zonas habilitadas para implantar la solución

Si dichos cuadros disponen de capacidad eléctrica suficiente para alimentar los equipos previstos.

Si se dispone de planos o información que permitan estimar la distancia aproximada entre los futuros emplazamientos y los puntos de suministro eléctrico.

Respuesta

El PPT establece que las acometidas y adaptaciones se realizarán desde los cuadros de suministro indicados en cada caso por los equipos técnicos municipales. No contiene una relación exhaustiva de coordenadas, potencias disponibles o distancias.

Por ello, a efectos de oferta, el licitador deberá realizar un dimensionamiento razonable sobre las áreas y consumos mínimos del PPT. La ubicación definitiva, capacidad, distancia de acometida y necesidad de adaptación/ampliación se comprobarán durante la redacción del proyecto técnico y la coordinación municipal.

La ausencia de esos datos no autoriza a reducir los mínimos de prestación.

Consulta 54

Consulta:

Acondicionamiento de la Sala de Innovación en el CECOP de la Aldea del Rocío

(a) ¿Qué superficie, estado y dotación actual (acometida eléctrica y potencia disponible, climatización, suelo técnico, conectividad a la RCJA/REJA, acceso a la canalización exterior) tiene el espacio del CECOP?; (b) ¿para cuántos puestos de trabajo y para cuántas personas (de la Dirección General, de la ADA y del adjudicatario) debe acondicionarse?; (c) ¿qué equipamiento se espera además de los SAI y el mobiliario: puestos informáticos, pantallas o videowall, electrónica de red, rack, control de acceso, climatización?; (d) ¿durante cuánto tiempo debe mantenerse operativa (los 25 meses, también la garantía) y el mobiliario y equipamiento pasan a propiedad de la Junta como el resto del suministro?

Respuesta

a) El PPT identifica el CECOP de la Aldea del Rocío y garantiza un espacio de trabajo con disponibilidad durante el periodo necesario; si no estuviera disponible, la Dirección General aportará otro de características similares.

b) No se fija un número mínimo de puestos/personas. El licitador debe dimensionarlo conforme a su equipo operativo y a los usos de la Sala de Innovación.

c) Es obligación expresa del adjudicatario instalar SAI y acondicionar la sala en mobiliario y otros elementos necesarios para cumplir seguridad, salud y PRL. El resto de equipamiento se incluirá cuando sea necesario para su solución.

d) La sala debe estar operativa durante el periodo necesario de ejecución de la POC. El PPT no impone mantener el espacio de trabajo durante todo el periodo de garantía una vez finalizado el contrato.

e) Los activos tangibles suministrados específicamente para el proyecto pasan a propiedad de la Junta al finalizar la ejecución, conforme al régimen general del PPT.

Consulta 55

Consulta:

Operación, mantenimiento y seguridad física de la infraestructura entre campañas y tras el contrato

¿Qué nivel de servicio (horario, tiempo de respuesta en campo) se exige para la operación y el mantenimiento de NISEA, SBC-E y red privada durante la ejecución, y qué se exige durante los dos años de garantía? ¿Quién asume los daños por vandalismo, robo o fenómenos meteorológicos sobre los equipos instalados en vía pública y en el entorno de Doñana, durante la ejecución y durante la garantía? ¿Quién opera la infraestructura tras el contrato (ADA, EMA)?

Respuesta

El PPT exige operación y mantenimiento durante pruebas/evaluación y continuidad de la POC, pero no fija un SLA general de atención en campo en horas, salvo requisitos específicos de determinados equipos (p. ej., NBD en switches) y el plazo general de respuesta del equipo ante requerimientos del Responsable.

Hasta el fin de la ejecución, el contratista custodia y mantiene NISEA, SBC-E y red privada y soporta el riesgo ordinario de ejecución, incluida la adopción de medidas de seguridad frente a vandalismo, robo y climatología y los seguros que procedan. Finalizada la ejecución, los activos pasan a la Junta; desde ese momento la Junta asume la operación y el riesgo fortuito como titular, mientras el contratista mantiene las obligaciones de garantía por defectos, vicios o incumplimientos imputables durante los plazos aplicables. La garantía no cubre automáticamente daños externos no imputables al contratista.

Quien opere la infraestructura tras el contrato es indiferente para la conformación de la oferta por parte de las empresas licitadoras.

Consulta 56

Consulta:

Los equipos de realidad aumentada (AR) requeridos en el PPT, ¿existe alguna especificación…

En relación con los equipos de realidad aumentada (AR) requeridos en el PPT, ¿existe alguna especificación funcional mínima, modelo de referencia o tipología concreta de dispositivo que la EMA considere válida para el cumplimiento del requisito? Asimismo, ¿podrían aclarar qué tipo de equipamiento esperan recibir (gafas AR, visores mixed reality, head-mounted displays, tabletas con capacidades AR u otras soluciones equivalentes)? ¿Los 15 kits exigidos deben estar compuestos necesariamente por un dispositivo de realidad aumentada y una tableta rugerizada independiente, o se admitirían soluciones integradas que proporcionen ambas funcionalidades?

Respuesta

El PPT no fija fabricante/modelo concreto para AR. La oferta puede proponer gafas AR, visores mixed reality, HMD u otra tecnología equivalente siempre que permita la visualización requerida, uso exterior, movilidad, autonomía, comunicaciones redundantes e integración con los paneles.

La tableta rugerizada tiene requisitos propios (sistema operativo compatible, al menos 12 pulgadas, IP69K, batería de larga duración, accesorios). Por ello, una solución integrada solo sería admisible si acredita de forma inequívoca que satisface simultáneamente y sin merma las dos funcionalidades/equipamientos mínimos exigidos. No puede utilizarse la integración para reducir la dotación funcional mínima.

Consulta 57

Consulta:

Cantidad mínima de equipos AR y tabletas: 15+15 o 225+225

PPT apartado 5.3.2. Se solicita aclarar la cantidad mínima de equipos a suministrar: ¿son 15 kits en total, con un equipo de realidad aumentada y una tableta rugerizada por kit (15 y 15 en total), o 15 kits que contienen cada uno 15 equipos de realidad aumentada y 15 tabletas (225 y 225 en total)?

Respuesta

La lectura sistemática del requisito es que deben suministrarse al menos 15 kits completos, cada uno integrado por un equipo de realidad aumentada y una tableta rugerizada, esto es, 15 equipos/set AR y 15 tabletas en total.

Consulta 58

Consulta:

Plan de Comunicación Estratégico: alojamiento, identidad, reparto con el Lote 1 y volumen

(a) ¿Dónde se aloja el portal web del proyecto y bajo qué dominio: en la infraestructura y el dominio de la Junta de Andalucía, gestionado por la ADA, o en la del adjudicatario? ¿Quién lo mantiene y lo aloja tras el contrato?; (b) ¿la identidad corporativa del proyecto la crea el adjudicatario del Lote 2 y la aprueba la Dirección General, o existe ya una identidad o un manual de marca de la CPTI al que ajustarse, además del Manual de Identidad Visual de Fondos

Europeos?; (c) dado que el Lote 1 también tiene a su cargo contenidos del portal, notas de prensa, noticias, newsletter y RR.SS. (PPT p. 12), ¿cómo se reparten esas tareas entre los dos lotes: el Lote 1 redacta y el Lote 2 produce y publica, o cada lote aporta contenidos propios?; (d) ¿los cuatro canales de RR.SS. son cuentas propias del proyecto o las institucionales de Emergencias 112 Andalucía, y quién las administra?; (e) ¿qué dedicación se espera del community manager (jornada completa, parcial) y en qué ubicación?; (f) ¿quién facilita el acceso a instalaciones, recursos y personal del 112 para las fotografías, vídeos y entrevistas, y qué autorizaciones de imagen aplican?; (g) ¿los cuatro encuentros profesionales son eventos abiertos (jornadas con asistentes externos) o reuniones de trabajo, cuántos asistentes se prevén y quién aporta el espacio?

Respuesta

a) El portal del proyecto deberá alinearse con ADA. El PPT no fija dominio/hosting concreto; el adjudicatario del Lote 2 debe incluir creación, mantenimiento y alojamiento/infraestructura necesaria durante el contrato, salvo que ADA determine su despliegue en infraestructura corporativa. La continuidad posterior será decisión de la Junta.

b) El Lote 2 crea la identidad corporativa alineada con la institucional y sujeta a aprobación/directrices de la Junta y manuales FEDER; no existe una imagen de marca previa.

c) Existe concurrencia funcional entre lotes: Lote 1 presta asistencia, coordinación y elaboración/seguimiento de contenidos; Lote 2 ejecuta el Plan de Comunicación, producción audiovisual, portal, RR.SS. y community management. La coordinación se realizará a través de la Dirección del proyecto evitando duplicidades, sin minorar las obligaciones de ninguno.

d) Los cuatro canales pueden ser específicos del proyecto o institucionales según determine la estrategia aprobada.

e) No se exige jornada completa del community manager ni ubicación concreta; debe garantizar el servicio continuo requerido.

f) EMA coordinará los accesos a instalaciones/personas; el adjudicatario gestionará consentimientos/autorizaciones de imagen y producción.

g) Los cuatro encuentros son acciones profesionales de difusión; número de asistentes y espacio se definirán en el Plan aprobado y se incluyen en el alcance del Lote 2.

Consulta 59

Consulta:

Comité de seguimiento y evaluación: criterios para «reconducir» casos de uso y efecto sobre el alcance y el precio

(a) ¿Con qué composición, periodicidad y reglas de funcionamiento operará el Comité de seguimiento y evaluación, y participará en él el adjudicatario del Lote 2?; (b) ¿con qué criterios objetivos se determinará que un caso de uso «no está evolucionando de forma óptima» y qué puede implicar «reconducir los esfuerzos»: redistribuir dedicación entre componentes, reducir el alcance de un caso de uso, sustituirlo por otro o cancelarlo?; (c) si el Comité reduce, cambia o cancela el alcance de un caso de uso, ¿cómo se trata a efectos del precio a tanto alzado, de los hitos afectados, de los pagos por fase y de las penalidades?; (d) ¿la decisión de dar por «no alcanzado» un caso de uso tras la POC, siendo esta

una compra de innovación con riesgo tecnológico reconocido, conlleva penalidad o reducción de precio, o se acepta como resultado válido de la CPTI debidamente documentado?; (e) ¿qué plazo máximo tiene la DG para aprobar las actas de los hitos (PDR, CDR, verificaciones, certificados) y qué ocurre si no se pronuncia?

Respuesta

a) El Comité está creado conjuntamente por la Dirección General y ADA. El PPT no fija composición nominal, periodicidad ni voto. El adjudicatario participará cuando sea requerido para seguimiento, validación y propuesta, sin que ello lo convierta necesariamente en miembro decisor.

b) «Reconducir esfuerzos» permite priorizar, reordenar o ajustar actividades/casos de uso dentro del alcance aprobado para maximizar resultados. No permite sustituir unilateralmente el objeto ni imponer prestaciones nuevas sustanciales.

c) Si una decisión altera de forma sustancial alcance, precio o hitos, deberá tramitarse conforme a los artículos 204-205 LCSP y ajustarse el programa/pagos.

d) En una CPTI, la no consecución plena de un resultado innovador no constituye automáticamente incumplimiento si el contratista ha ejecutado diligentemente las actividades, hitos, pruebas y documentación exigidas. Las penalidades proceden por incumplimientos imputables, no por el mero riesgo tecnológico inherente.

e) El PPT no fija un plazo máximo específico para aprobar cada acta; el Responsable debe ejercer sus funciones de validación con diligencia y sin obstaculizar la ejecución. Los retrasos de aprobación no imputables al contratista producirán los efectos contractuales que correspondan.

Consulta 60

Consulta:

Dedicación comprometida de la Dirección General y de la ADA durante la ejecución

(a) ¿Existe un compromiso o un máximo de dedicación de personal de la Dirección General (gestores y coordinadores de Salas 112, responsables de planes, técnicos de PMA) y de la ADA (equipos de PIGEA, arquitectura, seguridad, NISEP) para las fases de definición (talleres de requisitos, PDR y CDR de los cinco componentes), pruebas y simulacros?; (b) ¿la tabla de esfuerzos que presente el licitador tendrá carácter vinculante para la Administración una vez adjudicado, o es solo informativa?; (c) ¿quién es el interlocutor único del adjudicatario en la ADA y con qué tiempos de respuesta se compromete para peticiones de datos, accesos, interconexión y validaciones?; (d) ¿cómo se tratará, a efectos de plazos e hitos, la indisponibilidad de personal de la DG o de la ADA en los momentos previstos (por ejemplo, durante el propio dispositivo del Plan Romero)?

Respuesta

a) El PPT exige al licitador identificar los esfuerzos que prevé requerir de DG/ADA, pero no fija un máximo de jornadas ni una reserva contractual de personas concretas. El Responsable del Contrato debe garantizar disponibilidad de personal cualificado para seguimiento, validación y resolución de incidencias.

b) La tabla de esfuerzos es una herramienta de planificación y coordinación; no constituye por sí sola una obligación vinculante de la Administración de aportar exactamente las jornadas solicitadas, salvo aprobación expresa por parte de la EMA en algún hito determinado del programa de trabajo.

c) El interlocutor principal del adjudicatario es la persona Responsable del Contrato.

d) La indisponibilidad de personal público que cause retraso real no imputable al contratista se documentará y tratará conforme al art. 195.2 LCSP, reprogramando hitos cuando proceda.

Consulta 61

Consulta:

Interacción con la asistencia técnica del Lote 1: funciones, actas de los hitos y entregables

(a) ¿Qué papel tiene formalmente el adjudicatario del Lote 1 en la aprobación de los 42 hitos del Lote 2: emite un informe previo preceptivo, vinculante o solo consultivo para la DG?; (b) ¿las validaciones funcionales y técnicas que realiza el Lote 1 sustituyen a las del adjudicatario del Lote 2, se suman, o actúan como pruebas de aceptación de la Administración, y con qué plazos de respuesta?; (c) ¿los entregables del Lote 2 se dirigen a la DG o se canalizan a través del Lote 1 (gestión documental, sistema de dudas e incidencias)?; (d) ¿el sistema de gestión de dudas e incidencias con ayuntamientos y hermandades que monta el Lote 1 es el canal obligatorio del Lote 2 para la obra civil y la POC?

Respuesta

a) El adjudicatario del Lote 1 realiza seguimiento, revisión formal, control de calidad y validaciones, y puede emitir informes/propuestas. La aprobación formal de los hitos y certificados del Lote 2 corresponde a la Dirección General/Responsable del Contrato según el PPT; los informes del Lote 1 son soporte técnico, no una transferencia de la potestad de aceptación.

b) Las validaciones del Lote 1 se añaden a las pruebas y evidencias que debe generar el Lote 2 y actúan como control/aseguramiento de la Administración; no sustituyen el deber del Lote 2 de verificar su solución.

c) Los entregables se presentan por los canales de gestión documental que establezca la Dirección; pueden ser revisados por Lote 1, pero su destinatario contractual es la Administración.

d) El sistema de dudas/incidencias del Lote 1 puede utilizarse como canal coordinado con ayuntamientos y otros grupos de interés cuando así se establezca, sin convertirse por sí solo en el único cauce jurídico de autorizaciones o permisos.

Consulta 62

Consulta:

La fase de validación final, ¿debe entenderse que la aceptación de cada componente se real…

Respecto de la fase de validación final, ¿debe entenderse que la aceptación de cada componente se realizará contra las especificaciones y alcance concretados y aprobados durante las fases previas del proyecto? En su caso, ¿se definirán conjuntamente durante dichas fases las métricas y criterios objetivos de aceptación aplicables a cada solución y a la PoC?

Respuesta

Se confirma. La fase de validación final debe comprobar cada componente y la POC frente a las especificaciones técnicas, requisitos, casos de uso y alcance que hayan quedado definidos y aprobados en PDR/CDR y fases previas, siempre dentro de los mínimos del PPT y de la oferta adjudicada.

Durante esas fases se definirán conjuntamente métricas, datos de prueba, umbrales, criterios de aceptación y evidencias objetivas. La aceptación formal corresponde a la Dirección General/Responsable del Contrato.